En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico internacional de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en la N-121-A mientras duren las obras de transformación de esta carretera en una vía 2+1, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente mocion.

Mediante Real Decreto Ley 18/2018 se introdujeron varias reformas en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Tal como se indica en la exposición de motivos:

«La primera de esas reformas permite que, por razones de seguridad vial o medioambientales, se imponga en determinadas carreteras el desvío obligatorio de los vehículos pesados hacia las autopistas de peaje. La elevada siniestralidad de algunos tramos de carreteras convencionales así como niveles de congestión de tráfico elevados, justifican la necesidad y la urgencia de disponer cuanto antes de una norma como ésta que mejora la cobertura legal de una mayor seguridad. La circunstancia de que el desvío del tráfico sea obligatorio atribuye este mismo carácter al pago del peaje, lo que justifica el empleo de una norma como la propuesta para mejorar la cobertura legal que ampara esta medida».

Así se introdujo un nuevo apartado 6 en el artículo 38 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, con el siguiente tenor:

«6. Cuando los órganos competentes en materia de regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico dispongan, respecto de los vehículos pesados, el cierre o la restricción del acceso a la circulación de carreteras o tramos por razones de seguridad, fluidez del tráfico o por motivos medioambientales, podrá exigirse a dichos vehículos que, para seguir el mismo itinerario, se desvíen por la totalidad o parte de una autopista cuya utilización conlleve el pago de peajes. El peaje aplicable a estos vehículos podrá bonificarse, en su caso, en la cuantía que se determine en el expediente por el que se modifiquen las condiciones de explotación de la autopista. Mediante convenio entre las Administraciones interesadas podrá pactarse la contribución de cada una de ellas a dicha bonificación».

En aplicación de esta previsión legal se dictó el Real Decreto 757/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo Zambrana-Tudela.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sentencia 971/2021, de 4 de marzo, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa de transporte contra el mencionado Real Decreto 757/2019, entre otras razones, por la existencia de previsión legal al respecto, al encontrarse justificada la medida, por ser temporal y existir clara razones de seguridad vial.

Por otro lado, desde el comienzo de las obras en la N-121-A, tanto alcaldes como vecinos y vecinas de la zona afectada por esa vía de comunicación vienen reclamando que, cuando menos con carácter temporal, se proceda al desvío del vehículos pesados del tráfico internacional que circula por la mencionada carretera, aduciéndose razones de seguridad vial y, en este caso por las obras, de fluidez del tráfico.

Hay que señalar que no es la primera vez que se ha planteado la limitación de vehículos pesados en esta vía durante la realización de obras. El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, aprobó una resolución por la que instaba al Gobierno de Navarra a que ponga las limitaciones que sean necesarias en la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121-A, durante el tiempo que duren las obras en los túneles de Belate y Almandoz, teniendo siempre como principio fundamental de actuación garantizar la seguridad en la carretera para las personas usuarias de la misma. Consecuencia de esta resolución parlamentaria se dictó la Orden Foral 31/2018, de 10 de mayo, del Departamento de Desarrollo Económico, por la que se establecen limitaciones temporales a la circulación para determinados vehículos y conjuntos de vehículos de transporte de mercancías en las carreteras N-121-A, NA-1210 y N-121-B en la Comunidad Foral de Navarra.

En el mismo sentido, desde los municipios más cercanos a la frontera con el estado francés (Bera, Lesaka, Sunbilla...) se viene denunciado la gran acumulación de vehículos pesados, camiones de gran tonelaje, que se acumulan los fines de semana en espera de que el domingo a las 22 horas se abra el tráfico en el paso de Behobia o Biriatu, ya que la circulación está prohibida en el estado francés hasta esa hora.

Mediante «Arrêté du 22 décembre 2020 relatif aux interdictions complémentaires de circulation des véhicules de transport de marchandises pour l'année 2021» (Decreto de 22 de diciembre de 2020 relativo a las prohibiciones complementarias de circulación de vehículos de transporte de mercancías para el año 2021, publicado en el sitio https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000042845889), se aprobó el calendario de restricciones a la circulación en Francia que afecta, con carácter general, a los vehículos o conjunto de vehículos de más de 7,5 T de MMA de transporte de mercancías por carretera, incluidos aquellos que transporten mercancía ADR, a excepción de vehículos especializados y de materiales y equipos agrícolas. De acuerdo con dicho decreto, se mantiene en vigor las limitaciones previstas en el artículo 1 del Decreto de 2 de marzo de 2015, por el cual queda prohibida

“La circulación de vehículos o combinaciones de vehículos de más de 7,5 toneladas de peso total autorizado en carga asignados al transporte de mercancías por carretera, excluidos los vehículos especializados y los vehículos y equipos agrícolas, según se define en el Anexo II de este decreto, está prohibida en toda la red el sábado y vísperas de festivos a partir de las 22:00 horas y hasta las 22:00 horas los domingos y festivos”.

El artículo 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a la autoridad de tráfico la facultad de adoptar medidas especiales de regulación del tráfico cuando lo aconsejen razones de seguridad o fluidez de la circulación o medioambientales. Los artículos 37 y 39, entre otros, del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, concretan algunas de estas medidas y regulan el procedimiento para su adopción. En ejecución y desarrollo de estas previsiones legales, mediante Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, se establecen las medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2021 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, estableciéndose limitaciones al tráfico durante determinados días y horas.

Esta orden foral tenía por objeto establecer limitaciones temporales a la circulación para determinados vehículos y conjuntos de vehículos en las carreteras N-121-A, NA-1210 y N-121-B en determinadas fechas en razón de mejorar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

Navarra, de acuerdo con la doctrina sentada por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, nº 219/2018, de 13 de febrero, también tendría competencias para dictar medidas especiales de regulación de tráfico ante la situación que se provoca por el cierre a la circulación en el Estado francés durante los fines de semana y la acumulación y atascos que se producen en los municipios de la Regata del Bidasoa, pudiendo limitar su estacionamiento en unas zonas no aptas para ello.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la siguiente resolución:

1. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que, en ejercicio de las competencias que la Comunidad Foral de Navarra tiene en la materia, mientras duren las obras en la N-121-A proceda al establecimiento de mecanismos para el desvío hacia la AP-15 y la A-15 hasta la muga con Gipuzkoa del tráfico de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas que actualmente circulan por esa vía y constituyen tráfico internacional.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que adopte los acuerdos precisos para convenir con el Estado la financiación conjunta del coste que pudiera tener la bonificación del peaje que pagan los vehículos pesados a su paso por la AP-15 en el tramo Iruñea/Pamplona-Irurtzun, teniendo en cuenta que la N-121-A es una carretera de altas prestaciones que soporta un gran tráfico internacional.

3. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, en ejercicio de las mismas competencias y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el Estado francés al tráfico de vehículos pesados durante los fines de semana en todo su territorio, adopte los acuerdos precisos de limitación horaria de tráfico pesado, para que en esos días no se produzcan las acumulaciones de centenares de camiones en los municipios por los que discurre la N-121-A desde Iruñea/Pamplona hasta Endarlatsa.

Iruñea/Pamplona a 10 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique